SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-16-135-016000973-N-3-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

21 DE MARZO DE 2023

ÍNDICE

GLOSARIO

I.	DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
I.I.	CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES
I.II.	RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN DEL MODELO DE BASES Y CONTRATO
I.II.II	RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO ABIERTO, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS
II.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LAS BASES
II.I.	IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO
II.II.	NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD
II.III.	CANTIDADES A CONTRATAR
II.IV.	OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
II.V.	MODELO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
II.VI.	VIGENCIA DE CONTRATACIÓN
II.VII.	FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
II.VIII.	CONTROVERSIAS
II.IX.	PATENTES Y MARCAS
II.X.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
II.XI.	CONDICIONES DE PAGO
II.XII.	VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
II.XIII.	DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
II.XIV.	IMPUESTOS Y DERECHOS
II.XV.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
II.XVI.	CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA
II.XVII.	MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
II.XVIII.	SANCIONES
II.XVIII.I.	PENAS CONVENCIONALES
II.XVIII.II.	DEDUCCIONES
II.XIX.	TERMINACIÓN ANTICIPADA
II.XX.	SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN
II.XXI.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO
II.XXII.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
III.	FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
III.I.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
III.II.	CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS
III.III.	SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS
III.IV.	JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERONAS
III.V.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
III.V.I.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES
III.V.II.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA
III.V.III.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA
III.VI.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
III.VII.	CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES
III.VIII.	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
III.IX.	ACTO DE FALLO
III.X.	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

III.XI. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
III.XII. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IV. INCONFORMIDADES
V. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
VII. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
VIII. ANEXOS Y FORMATOS

GLOSARIO.

PARA FECTOS DE ESTAS BASES SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011.
ANEXO TÉCNICO	DOCUMENTO DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO Y SU ALCANCE; ASÍ COMO, LA DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN.
ÁREA CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, Y PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SERÁ EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
ÁREA TÉNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITA O REQUIERE FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN DE INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ES LA RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES: Y PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SERÁ EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
BASES DE INVITACIÓN	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
CADENAS PRODUCTIVAS	A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA EN INTERNET, DESARROLLADO Y ADMINISTRADO POR EL NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO PARA, ENTRE OTROS ASPECTOS, REGISTRAR LAS CUENTAS POR PAGAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CONSULTAR INFORMACIÓN,

	INTERCAMBIAR DATOS, ENVIAR MENSAJES DE DATOS Y REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS.
COMPRANET	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html DICHO SISTEMA ES DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUYE EL MEDIO POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, DESARROLLA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE PUEDEN EMPLEAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SU REALIZACIÓN.
CONTRATO	EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR Y TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZARÁN LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
SEMARNAT	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO SE CONSIDERA LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) O EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO; LAS COMUNICACIONES REALIZADAS EN DICHO SISTEMA PRODUCIRÁ LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL LA OLAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS.
LEY	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
LICITANTE ADJUDICADO	PERSONA PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO AL FALLO.
LICITANTE	PERSONA QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	EL CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO CONFORME AL CONTENIDO DE SU PROPOSICIÓN.
MIPYMES	LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
NAFIN	NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
OIC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PARTIDA	LA AGRUPACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR INDICADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
PERSONA	PERSONA FÍSICA O MORAL

PRECIO CONVENIENTE	ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y A ESTE SE LE RESTA EL CUARENTA POR CIENTO QUE SE DETERMINA EN LOS POBALINES
PRECIO NO ACEPTABLE	ES AQUEL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTA SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA CON MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICAS.
PRECIOS PREPONDERANTES	SON AQUELLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMO ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA.
PROPOSICIONES	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO, A TRAVÉS DE COMPRANET.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
PROVEEDOR	PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
REGLAMENTO	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
SAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SE	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SFP	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SIAFF	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL
SOBRE CERRADO	MEDIO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.
TESOFE	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **1, 2, 5, 6, 8, Y 16 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA**; 3, 11, 17 SEGUNDO PÁRRAFO, 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 41 FRACCIÓN XX, 42 PRIMER PÁRRAFO, 43, 45 Y 47 DE LA LEY; 14, 27, 35, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 71, 73, 77 Y 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY; EL **ACUERDO** POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET; **PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011**; EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, ÚLTIMA REFORMA

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017; AL AMPARO DEL **CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA** SUSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2021, ASÍ COMO SU PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADOS CON FECHAS 14 DE OCTUBRE DE 2021, 28 DE OCTUBRE DE 2022 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA; CON DOMICILIO EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108 COL. SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO TELÉFONO: (55)54900900, ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-16-135-016000973-N-3-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES	COMPRANET 21 DE MARZO DE 2023 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

EL CARÁCTER DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES NACIONAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS GUBERNAMENTALES COMPRANET IA-16-135-016000973-N-3-2023.

LA PRESENTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES ELECTRÓNICA, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO Y EL MISMO SISTEMA COMPRANET.

LOS LICITANTES PARA SU PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y REGISTRADOS PREVIAMENTE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET Y FORMAR PARTE DEL CONTRATO MARCO, ASÍ COMO, AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS FICHAS TÉCNICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMO PARTE DE ELLAS LLEGAREN A PRESENTAR LOS LICITANTES.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE CUENTA CON PRESUPUESTO NECESARIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 35801, SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, CONFORME AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; AUTORIZADO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA No. 00396 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR EL **MTRO. RICARDO MORALES JIMÉNEZ** DE LA CONVOCANTE.

DE CONFORMIDAD CON AL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN TODO LO NO PREVISTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LE SERÁN APLICABLES, EN LO PROCEDENTE, LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ DICHO REGLAMENTO PARA LA INVITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO, EN TODO LO NO PREVISTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, LE SERÁN APLICABLES, EN LO PROCEDENTE, LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ ESE REGLAMENTO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2021, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021 Y SU PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADOS CON FECHAS 14 DE OCTUBRE DE 2021, 28 DE OCTUBRE Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

I. I. COSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN SE DIFUNDIRÁN CON CARÁCTER INFORMÁTICO EN COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE https://www.gob.mx/semarnat/documentos/oficio-de-invitacion-a-la-enajenacion-de-bienes, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN TODAS LAS PERSONAS QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO, A QUIENES LES SERÁ PROPORCIONADA LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE **POR LA CONVOCANTE**, CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO.

ELECTRÓNICA: CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS DE SALUD QUE LA CONVOCANTE ESTABLECE.

I.II. I RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL MODELO CONTRATO ESPECÍFICO ABEIRTO.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERÁ RESPONSABLE DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EL ÁREA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, CON LA COLABORACIÓN DE EL AREA REQUIRENTE, CON LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; MISMAS QUE SERÁN ENVIADAS PARA SU REVISIÓN AL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 36 FRACCIÓN X Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022 , EN SU CALIDAD DE ASESORES, QUIENES VERIFICARÁN QUE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONTENGAN INVARIABLEMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LAASSP, 39 DE SU RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES.

EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO QUE SE FORMALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LAASSP A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE· INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ), SERÁ ELABORADO POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LAASSP, SU RLAASSP, Y EN APEGO AL CONTENIDO DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL LICITANTE ADJUDICADO Y CUYAS ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS DE LOS MISMOS SERÁN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL.

I.II.II RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO Y DEBERÁ VERIFICAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN CASO, DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO, DEBERÁ EJECUTAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, DEBIENDO APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES ECONÓMICAS, A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA EFECTOS DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO, EL PAGO DE LA SANCIÓN; ASÍ COMO, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS SEGÚN PROCEDA, CON EL OBJETO DE QUE ESTA COADYUVE CON EL

ÁREA ADMINISTRADORA Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, EN EL TRÁMITE Y EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LAS BASES

II. I. DENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS TIENE POR OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, SIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA: EL SERVICIO CON LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE LAS PRESENTES BASES, MISMA QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR ESTRICTAMENTE PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE (31) TREINTA Y UN PARTIDAS PARA CADA UNA HABRÁ UN GANADOR, ES DECIR PODRÁ SER UN LICITANTE POR PARTIDA COMPLETA, ACLARANDO QUE CUALQUIER LICITANTE PUEDE GANAR MÁS DE UNA PARTIDA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO CON PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y CUYA DESCRIPCIÓN SE ESTABLECE EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) DE LAS PRESENTES BASES.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY, ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A CONSERVAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, QUE FACULTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA SOLICITAR A LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN, TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

II. II. NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

"LOS LICITANTES" DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO EN LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"**, CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso

	para Productos de Aseo de uso Doméstico	doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

LOS LICITANTES DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-030-STPS-2009, NUMERAL 7**, INCISO C), PARA COADYUVAR EN LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SANITARIAS, ASÍ COMO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD DE CADA CENTRO DE TRABAJO.

"LOS LICITANTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"**.

"LA CONVOCANTE" NO PODRÁN ESTABLECER NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; QUE LIMITEN LA PARTICIPACIÓN DE **"LOS LICITANTES"**.

a) EL SERVICIO SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE "**LA CONVOCANTE"**.
b) **"LA CONVOCANTE"** ESTABLECERÁ EN EL CONTRATO ABIERTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS, EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE.
c) LAS REUNIONES FORMALES DE SEGUIMIENTO SERÁN ACORDADAS DE FORMA OFICIAL ENTRE **"LA CONVOCANTE"** Y **"LOS LICITANTES"**, CONVOCÁNDOSE CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.

"LOS LICITANTES" QUEDAN OBLIGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL **"SERVICIO"**, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN EL INMUEBLE. PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁ ENTREGAR BIMESTRALMENTE A "**LA CONVOCANTE"**, EL COMPROBANTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

II. III. CANTIDADES A CONTRATAR.

EL SERVICIO CONFORME A LO DETERMINADO EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) DE LAS PRESENTES BASES, SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE, CUYA PROPOSICIÓN ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY, Y LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO MARCO SE CELEBRARÁ UN CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DETERMINADO EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) DE LAS PRESENTES BASES CONFORME A LO INDICADO EN EL MISMO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ORDENES DE SUMINISTRO CONFORME A LOS SERVICIOS QUE DETERMINE EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECIFICO

ABIERTO A EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE DEBERÁ REALIZAR UTILIZANDO EL FORMATO FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO (ANEXO 11) , DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.2.1.1.3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE AGOSTO DE 2010 Y SUS REFORMAS, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE ESTAS BASES

II. IV. OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y USO DE LA **CONVOCANTE**.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **NO APLICARÁ EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO TÉCNICAS PROCEDIMIENTOS EQUIPOS Y TRANSPORTACIÓN SUFICIENTES YA ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA CALIDAD OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, POR LO QUE ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE REALIZARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

II. V. MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EL MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE INCLUYE EN EL ANEXO 2 CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO ESPECÍFICO EN RELACIÓN CON EL DE ESTAS BASES, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA Y FALLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SE FORMALIZARÁN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS ABIERTOS CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA CADA PARTIDA PARA REALIZAR TODA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL **CONTRATO ESPECÍFICO** SE AJUSTARÁ A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, ALCANCES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO COTIZAR PRECIOS QUE NO SE ENCUENTREN POR ENCIMA DE LOS PRECIOS DE RESERVA ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO PRECIOS DE RESERVA VIGENTES**, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL **CONTRATO MARCO**, SIN QUE SE PUEDAN MODIFICAR DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, ALCANCE Y CONDICIONES GENERALES, O LOS PRECIOS DE RESERVA; IGUALMENTE, DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN Y CELEBRARSE ESTRICTAMENTE CON EL **PROVEEDOR** QUE HAYA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO ESTARÁ SUPEDITADA A QUE EL LICITANTE SELECCIONADO MANTENGA ACTUALIZADA EN COMPRANET LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y MATERIA DE APORTACIONES Y OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS

NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, EN EL **CONTRATO ESPECÍFICO** SE ESTABLECERÁ QUE EL **PROVEEDOR** QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO ESPECÍFICO** DEBERÁ ENTREGAR A LA **CONVOCANTE**, EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO

LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE REALICEN LA CONVOCANTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, Y SERÁ REALIZADA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA.

II. VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

EL **CONTRATO** QUE SE CELEBRE NO PODRÁ EXCEDER DE LA FECHA DE VIGENCIA ESTABLECIDA PARA EL CONTRATO MARCO.

LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL **DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE:

No.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	VIGENCIA	
		Inicio	Fin
1	AGUASCALIENTES	03/04/2023	31/12/2023
2	BAJA CALIFORNIA	03/04/2023	31/12/2023
3	BAJA CALIFORNIA SUR	03/04/2023	31/12/2023
4	CAMPECHE	03/04/2023	31/12/2023
5	COAHUILA	03/04/2023	31/12/2023
6	COLIMA	03/04/2023	31/12/2023
7	CHIAPAS	03/04/2023	31/12/2023
8	CHIHUAHUA	03/04/2023	31/12/2023
10	DURANGO	03/04/2023	31/12/2023
11	GUANAJUATO	03/04/2023	31/12/2023
12	GUERRERO	03/04/2023	31/12/2023
13	HIDALGO	03/04/2023	31/12/2023
14	JALISCO	03/04/2023	31/12/2023
15	MÉXICO	03/04/2023	31/12/2023
16	MICHOACÁN	03/04/2023	31/12/2023
17	MORELOS	03/04/2023	31/12/2023
18	NAYARIT	03/04/2023	31/12/2023
19	NUEVO LEÓN	03/04/2023	31/12/2023
20	OAXACA	03/04/2023	31/12/2023
21	PUEBLA	03/04/2023	31/12/2023
22	QUERÉTARO	03/04/2023	31/12/2023

No.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	VIGENCIA	
		Inicio	Fin
23	QUINTANA ROO	03/04/2023	31/12/2023
24	SAN LUIS POTOSI	03/04/2023	31/12/2023
25	SINALOA	03/04/2023	31/12/2023
26	SONORA	03/04/2023	31/12/2023
27	TABASCO	03/04/2023	31/12/2023
28	TAMAULIPAS	03/04/2023	31/12/2023
29	TLAXCALA	03/04/2023	31/12/2023
30	VERACRUZ	03/04/2023	31/12/2023
31	YUCATÁN	03/04/2023	31/12/2023
32	ZACATECAS	03/04/2023	31/12/2023

II. VII. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL 84 DE SU RLAASSP EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET Y SERÁ SUSCRITO MEDIENTE FIRMA ELECTRÓNICA.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NO SE SUSCRIBIESE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL NUMERAL III.II DE LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN LA CONVOCANTE SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, ADJUDICANDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO A FAVOR DEL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10% LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE PROCEDER EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA MISMA LEY.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, A FIN DE COORDINAR Y ESTABLECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE ESTE.

II. VIII. CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES ANUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

II. IX. PATENTES Y MARCAS.

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, ETC.) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDANDO LA CONVOCANTE LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

II. X. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CORRESPONDIENTE CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLIERA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, TENIENDO LA CONVOCANTE FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL MISMO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

LA GARANTÍA SÓLO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PARTE INCUMPLIDA Y NO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

II. XI. CONDICIONES DE PAGO.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

UNA VEZ ENTREGADO EL SERVICIO, EN TIEMPO Y FORMA, Y RECIBIDO A PLENA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CADA UNA DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO QUE HAYAN SIDO REQUERIDAS.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ SU CFDI EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, EL CUAL SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN. EL ÁREA USUARIA SERÁ LA FACULTADA PARA VALIDAR LOS CFDI.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO A CADA ORDEN DE SUMINISTRO, MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE A LA SEMARNAT Y DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL CFDI POR PARTE DEL ÁREA USUARIA. EL PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE ACEPTADOS Y VALIDADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, ÉSTE NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO DE LA LAASSP.

PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN, EL CFDI DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN CASO DE QUE EL CFDI ENTREGADO POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE EL PROVEEDOR UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA USUARIA PARA CONFIRMAR LOS DATOS FISCALES CON LOS QUE SE EMITIRÁN LOS CFDI.

II. XII. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CONSIDERARÁ RECIBIDO Y ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EN ESTRICTO APEGO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN.

ASIMISMO, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, VERIFICARÁ QUE ESTE SE HAYA SUMINISTRADO DE ACUERDO A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO Y EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CELEBRADO, COMO CONDICIÓN PARA QUE PROCEDA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO.

II. XIII. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONVOCANTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y AL SANEAMIENTO DEL SERVICIO QUE HAYA REALIZADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE LO HAGA IMPROPIO PARA DISFRUTE: O BIEN, QUE SU CALIDAD DISMINUYA DE TAL MODO, QUE DE HABERLO CONOCIDO LA CONVOCANTE NO LO HUBIERE RECIBIDO: ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE INVITACIÓN, DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO QUE SE DERIVE DE LA MISMA Y/O DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE YA HAYA REALIZADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RESPONDER DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE HACIA LA CONVOCANTE Y/O PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

II. XIV. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR.

LA CONVOCANTE SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

II. XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EXPEDIDA EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS DIVERSAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0

II. XVI. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

LA GARANTÍA NO SERÁ LIBERADA HASTA QUE EL **PROVEEDOR** HAYA PRESTADO EL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL **CONTRATO** CELEBRADO AL 100%, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y EL ACUERDO POR EL QUE SE

MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019; DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022, UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; PARA LO CUAL, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN CANCELAR LAS GARANTÍAS; A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA CON EL **PROVEEDOR** DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II. XVII. MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO VIGENTE QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY, 91 O 92 DE SU REGLAMENTO.

II. XVIII. SANCIONES.

II. XVIII.I. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, EL LICITANTE ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL **1.0% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE DEMORA SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, CANTIDAD QUE NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN TÉRMINOS DE LES ESTIPULADO EN EL **ANEXO 1** (ANEXO TÉCNICO) Y LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EL ATRASO EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA INCURRIDO, SOLICITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INMEDIATA, Y DE NO EFECTUARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O RECIBIR RESPUESTA, SERÁ APLICADA LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, LA CUAL SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL **SERVICIO**, NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1** (ANEXO TÉCNICO) DE ESTA INVITACIÓN, EL CUAL SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO** QUE SE CELEBRE ENTRE EL LICITANTE ADJUDICADO Y LA CONVOCANTE.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL **PROVEEDOR** DEBERÁ DE CUMPLIR DE FORMA INMEDIATA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO CONTRARIO LA CONVOCANTE Y POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE CONSIDERE PERTINENTE, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL **CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO**, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE LA PROPIA CONVOCANTE.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, LA REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL **CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO** Y QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL LA CUBRIRÁ EL **PROVEEDOR** MEDIANTE LA APLICACIÓN Y DESCUENTO EN LOS CFDI DE INGRESOS QUE PRESENTE POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO, AUNADO A LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO **700.2022.0003** DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, EMITIDO POR LA OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ACUERDO AL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022, SUSCRITO POR LA TITULA DE LA UNIDAD NORMATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE LA QUE ESTABLECE QUE A FIN DE DAR

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, MISMO QUE SEÑALA QUE CUANDO EXISTAN PENAS CONVENCIONALES PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DEL **PROVEEDOR**, ASÍ COMO PAGOS PENDIENTES DE LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DEL SERVICIO, ESTOS ÚLTIMOS ESTARÁN CONDICIONADOS DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PRIMEROS. EN ESE SENTIDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, DEL **PROVEEDOR** DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO), CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE SERVICIO QUE CORRESPONDAN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DEL **SERVICIO** QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE EL **PROVEEDOR** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE SI EL **CONTRATO** ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

II. XVIII.II. DEDUCCIONES.

LA CONVOCANTE APLICARÁ LAS DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL **LICITANTE ADJUDICADO** RESPECTO A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPECTO A LA PARTIDA SOBRE LA CUAL EL **PROVEEDOR** HAYA INCURRIDO EN ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE ESTA INVITACIÓN Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, APLICADO DIRECTAMENTE AL PAGO DEL CFDI CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SIN INCLUIR EL I.V.A. ESTA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO Y QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES. (CONTRATO MARCO) EL **LICITANTE ADJUDICADO** QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL **SERVICIO** QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE **PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES** QUE DETERMINE LA **CONVOCANTE** QUE DEBERÁN SEÑALARLAS EN LO CONCERNIENTE A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** EN EL **CONTRATO** RESPECTIVO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

1. POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN, CALIDAD, TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.

2. CUANDO EL PERSONAL NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO.

3. EN CASO DE PRESENTAR INDISCIPLINA O FALTA DE RESPETO AL PERSONAL O PERSONAS USUARIAS DE LAS INSTALACIONES.

4. CUANDO LOS OPERARIOS NO SE PRESENTEN A LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS Y NO PROPORCIONEN UN SUSTITUTO DE MANERA INMEDIATA.

5. CUANDO EL **LICITANTE ADJUDICADO** INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES, COMO SON:

    a. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DE MANERA MENSUAL AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), ASÍ COMO SU CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO, ESTO,

DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO; DICHO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REFLEJAR LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS TANTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS, AFORE Y/O CUENTA INDIVIDUAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL INFONAVIT, SEGÚN CORRESPONDA.

b. EN CASO DE QUE, DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL DE LA EMPRESA LABORANDO, Y QUE NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, ESTO SERÁ POR CADA ELEMENTO QUE ESTUVIERA EN DICHA SITUACIÓN.

EN CASO DE QUE, DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL LABORANDO Y NO ESTÉ REGISTRADO EN SU TOTALIDAD ANTE EL IMSS, ES DECIR, CUANDO SU FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LA EMPRESA DIFIERA DE SU FECHA DE ALTA EN EL IMSS, O SU FECHA DE BAJA EN DICHO INSTITUTO SEA ANTICIPADA A SU FECHA DE BAJA EN LA EMPRESA, ESTO SERÁ POR CADA DÍA QUE NO ESTÉ CUBIERTO Y POR CADA TRABAJADOR.

II. XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SFP.

II. XX. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CUANDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LA CONVOCANTE BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUÉL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ PACTADO POR LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PROVEEDOR A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CELEBRADO.

II. XXI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO

LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO** CUANDO EL **LICITANTE ADJUDICADO** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- SI EL **PROVEEDOR** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO Y CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y EN SUS ANEXOS.

- CUANDO EL **LICITANTE ADJUDICADO** POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, INCURRA EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO INEXISTENCIA DE OPERACIONES AMPARADAS POR CFDI, Y QUE POR CONSECUENCIA SE ACTUALICE EL SUPUESTO DE ACTOS O CONTRATOS SIMULADOS, DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CONTRIBUYENTES CON OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CON LOS ARTÍCULOS 32-D Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;

- CUANDO EL **LICITANTE ADJUDICADO** POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, INCURRAN EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO:

1. DELITO CONTRA LA ECONOMÍA PÚBLICA, CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 254 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL;
2. PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS, SEGÚN LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA; O
3. CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS, PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS O RELATIVAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 A 56 DE ESTA ÚLTIMA LEY.

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA CAUSAL DE RESCISIÓN, SERÁ NECESARIO QUE LA RESPONSABILIDAD DEL **LICITANTE ADJUDICADO** POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, HAYA SIDO DETERMINADA EN RESOLUCIÓN FIRME, DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

II. XXII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA CONTRATACIÓN NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO Y QUE SE DERIVEN DE LAS BASES CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROVEEDOR EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE EFECTUARÁ EN LOS PLAZOS QUE PREVÉ LA LEY PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES LOS CUALES SERÁN PRESIDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS: EL SUBDIRECTOR Y/O JEFE ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA CONVOCANTE.

III. I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS.

EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.
2. HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR DIRECTAMENTE POR LA CONVOCANTE.
3. ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA) DE ESTAS BASES, ENVIANDO ESCANEADO EL IMPRESO EN HOJA MEMBRETADA PUDIENDO SER TRANSCRITO Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS DEBERÁN DE RESPETARSE DE REDACCIÓN Y FORMATO MISMA QUE SERÁ ENVIADA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

4. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUÉ SU ACTIVIDAD ECONÓMICA OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONCURSA.
5. ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
6. ESTAR PREVIAMENTE REGISTRADOS EN COMPRANET Y TENER SU CUENTA ACTIVA (APLICA SÓLO PARA PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS).

III. II. CALENDARIO Y LUGAR PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LAS BASES DE INVITACIÓN	22 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS BASES DE INVITACIÓN	23 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES
COMUNICACIÓN DE FALLO	31 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO	DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO	APLICACIÓN DENOMINADA **"MÓDULO FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ)" CONMPRANET**

NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES.

III. III. SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN Y SU ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE; A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL APARTADO MENSAJES UNIDAD COMPRADORA/LICITANTE EN ARCHIVO PDF (ESCANEADO) Y ELABORADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA POR ÉL MISMO O EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO PARA TAL EFECTO SE INTEGRA A LAS PRESENTES BASES EL FORMATO DEL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS COMO ANEXO 4.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON ESTAS BASES DE INVITACIÓN. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN ENVIARSE A LA

CONVOCANTE ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO ARRIBA SEÑALADO A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LAS SOLICITUDES QUE NI CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS LICITANTES LA HORA QUE REGISTRE ESTE SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO POR TRATARSE DE SOLICITUDES QUE SE HACEN LLEGAR A LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES NO SERÁ CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

III. IV. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY; 45 Y 46 DEL REGLAMENTO EN ESTE EVENTO LA CONVOCANTE DARÁ CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN ENVIADO EL ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DENTRO DEL PLAZO Y MEDIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.III DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN RESOLVIENDO LA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN Y ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) HAYAN FORMULADO LOS MISMOS LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET.

SE PODRÁ SUSPENDER EL ACTO DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN EN CUYO CASO SE INFORMARÁ EN EL MISMO ACTO A LOS LICITANTES LA HORA Y/O FECHA EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA, ASIMISMO, AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO SE PODRÁ SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O ULTERIORES JUNTAS.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DADAS, SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN COMPRANET EL MISMO DÍA DE SU CONCLUSIÓN.

EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ENTREGÓ LA ÚLTIMA INVITACIÓN, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN COMPRANET A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN SIN QUE SE PUEDA SUSTITUIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE ADICIONAR OTROS DE DISTINTOS RUBROS O VARIAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIERON DURANTE ESTE ACTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

III. V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA. EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY LAS ACTAS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN DIFUNDIDAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN SUSTITUYENDO ÉSTE AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL PIZARRÓN DE AVISOS DE LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN CON DOMICILIO EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108 COL. SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN LUGAR VISIBLE Y POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CADA EVENTO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 HORAS Y HASTA LAS 18:00 HORAS.

SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEN CONTENIDO DE LAS ACTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN.

PROPOSICIONES CONJUNTAS.

CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, NO RESULTA APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

III. V.I. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA A TRAVÉS DE COMPRANET, FIRMADA POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ESCANEADA EN FORMATO PDF O DE IMAGEN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PRESENTARSE EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

2. QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTE EL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE OFERTA EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ SER CLARA Y COMPLETA, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA.

4. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER CLARAS, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.

5. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ DE PRESENTARSE, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), TRUNCADO A DOS DECIMALES (SIN REDONDEAR) Y CON TODOS LOS DATOS ESTABLECIDOS EN AL FORMATO QUE SE PROPORCIONA PARA TAL EFECTO EN LAS PRESENTES BASES COMO **ANEXO 7 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA)**.

6. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

7. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

8. CUANDO SE TRATE DE MÁS DE UN ARCHIVO O UN DOCUMENTO EN IMAGEN DEBERÁN PRESENTARSE IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS CON NÚMEROS CONSECUTIVOS ORDENADOS DE FORMA SECUENCIAL EN ARCHIVOS COMPRIMIDOS A TRAVÉS DE WINZIP.

9. LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SFP.

   EN EL SUPUESTO, DE QUE EL SISTEMA COMPRANET INDIQUE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CARECEN DE FIRMA ELECTRÓNICA O EL SISTEMA COMPRANET LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, HASTA QUE EL SISTEMA INDIQUE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR COMO FIRMA VALIDA.

   "NO SE DEBERÁ FIRMAR DE MANERA ELECTRÓNICA CADA ARCHIVO QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN" ÚNICAMENTE SE DEBERÁ FIRMAR EL RESUMEN DE SU PROPUESTA TÉCNICA (TECHNICALENVELOPESUMMARY) Y PROPUESTA ECONÓMICA (PRICEENVELOPESUMMARY).

   EN CASO DE REQUERIR MÁS INFORMACIÓN SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN LA **"GUÍA QUE DA A CONOCER EL USO DE COMPRANET"** MISMA QUE SE PUEDE CONSULTAR DE MANERA GRATUITA Y EN LÍNEA EN LA SIGUIENTE PÁGINA WEB: HTTPS://SITES.GOOGLE.COM/SITE/CNETRUPC/GUIAS-Y-FORMATOS EL PROCESO DE ENVÍO Y FIRMA DE PROPOSICIONES SE ENCUENTRA EN LAS PÁGINAS 104 A 123 (GUÍA ACTUALIZADA EL 05 DE ENERO DE 2016).

EN CASO DE QUE EL LICITANTE MODIFIQUE SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA (SUSTITUCIÓN DE ARCHIVOS O MODIFICACIÓN DE PRECIO), CON ANTICIPACIÓN AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEBERÁ REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

III. V.II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA.

1. LOS LICITANTES ENTREGARÁN IMAGEN POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, **DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL.**

2. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL **ANEXO 3 (FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA)** SON CIERTOS Y HAN SIDO

DEBIDAMENTE VERIFICADOS POR EL FIRMANTE Y QUE ÉSTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:

a. ***DEL LICITANTE*:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.

b. ***DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:*** LOS DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

3. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **ÉL O SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

4. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, **SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS**, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. **(ESCRITO DE INTEGRIDAD).**

5. ESCRITO DEL **ANEXO 5 (FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN PARA LAS MIPYMES)** EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO SER TRANSCRITA Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO.

6. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA EN EL QUE MANIFIESTE QUE **EL LICITANTE SE ENCUENTRA Y/O SE ENCONTRARÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES** Y QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL, PRESENTARÁ PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

a. LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**, CONFORME A LA REGLA 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

b. **EL LICITANTE ADJUDICADO** QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN EL INMUEBLE. PARA **VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGAR MENSUAL** A LA **CONVOCANTE**, EL COMPROBANTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES. **EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO**.

c. LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

PARA EL CASO DE QUE EL **LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES INCORPORADOS** AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **DEBERÁ ASÍ**

INDICARLO EN EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

7. **CONDICIONES SOCIALES**. **EL LICITANTE** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE MANIFIESTO QUE ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.

   a. TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
   b. INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
   c. EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

   EL PROVEDOR TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

   a. INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.
   b. RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA

8. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

   - QUE **ES DE NACIONALIDAD MEXICANA** Y QUE TIENE SU RESIDENCIA PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

   - QUE SU **REPRESENTADA NO TIENE IMPEDIMENTO** DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, **QUE NO LE PERMITA PARTICIPAR** EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.

   - QUE EL **SERVICIO** QUE OFERTA, **CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS PARA SU PRESTACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, DE ACUERDO CON EL NUMERAL II.II NORMAS ESTÁNDARES DE CALIDAD, DE LAS PRESENTES BASES Y EN SU ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

   - QUE **SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**, ASÍ COMO CON AQUELLOS CON LOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES **QUE RIGE O REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

   - QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL **SERVICIO** OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

   - QUE SU REPRESENTADA CUMPLIRÁ CON LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y, EN SU CASO, A LA QUE ESTÁ OBLIGADA **"LA CONVOCANTE"**.

9. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE **CONOCE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE** QUE SE ANEXA A LA INVITACIÓN. **ANEXO 2 (MODELO DE CONTRATO).**

10. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL **QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN** EN QUE PARA EL CASO DE QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN SUS PROPOSICIONES NO PUEDAN ABRIRSE POR CONTENER UN VIRUS INFORMÁTICO, O

POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS. **ANEXO 6 (MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES NO PRESENTADAS).**

11. CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL **PRECIO DEL SERVICIO, OBJETO DE LA INVITACIÓN, SERÁ FIJO POR LO QUE NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS** QUE HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PODRÁN LLEVARSE A CABO.

    ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SU REPRESENTADA VERÁ MANIFESTAR QUE **ACEPTA QUE EL PAGO** POR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:

    a. ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE **ACEPTA EL PAGO** POR PRESTACIÓN DEL **SERVICIO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA,** EN ESTE SUPUESTO ADEMÁS DEBERÁ MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE RENUNCIA AL PAGO MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS O BIEN;
    b. ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE **ACEPTA EL PAGO** POR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS**.

12. **ACUSE DEL MANIFIESTO**, A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO DE PRORROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DISPONIBLE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF

    LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN FORMULAR LOS LICITANTES EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL Y CON LOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SMP-WEB/GUIAOPERACION.XHTML

13. EL OFERENTE PODRÁ DAR **SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, PARA QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES**. EN EL CASO DE QUE CONSIENTAN EL ACCESO A DICHOS DATOS, DEBERÁN EXPRESARLO MEDIANTE ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON SU OFERTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".
14. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO **DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; O BIEN, LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA SOCIEDAD.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

15. PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO PDF, CON LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL DEL **SERVICIO** QUE OFERTA. LA PROPUESTA DEBE SER ELABORADA EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO),** ESPECIFICANDO DETALLADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LAS PRECISIONES O MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LA (S) SOLICITUDES DE ACLARACIONES

ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR E INCLUIR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, AQUELLOS QUE SE REQUIERAN EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y EN SU **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

EN EL SUPUESTO QUE LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SE LES RECUERDA QUE ***DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA***, EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SHCP

III. V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ DE REALIZARSE POR PARTIDA ÚNICA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN ARCHIVO PDF DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE INDICA EN LAS BASES DE INVITACIÓN COMO EN ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

a) PRECIO UNITARIO, SIN INCLUIR EL I.V.A, INDICANDO EL IMPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

b) EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES TRUNCADO; ES DECIR, NO REDONDEAR.

c) EL PRECIO DEBERÁ SER FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

d) EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LAS BASES DE INVITACIÓN Y SU ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

SE REITERA QUE DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SFP.

III. VI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 41 FRACCIÓN XX Y 43 DE LA LEY; 47, 48 Y 77 DEL REGLAMENTO Y AL CONTRATO MARCO, EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE ACTOS DE ESTAS BASES DE INVITACIÓN EN EL NUMERAL 111.1 PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO U OBSERVADOR.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REVISAR EN EL SISTEMA COMPRANET SI EXISTEN PROPOSICIONES PRESENTADAS SE RECIBIRÁN Y SE INICIARÁ CON LA APERTURA DE ESTAS.

SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, MEDIANTE EL FORMATO ANEXO 8 (FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA), EN EL QUE EL LICITANTE RELACIONARÁ LOS

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN O ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, MISMO QUE SERÁ REALIZADO POSTERIORMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO Y EL ÁREA CONTRATANTE, QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

CONCLUIDA LA APERTURA, SE DARÁ LECTURA AL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR CADA LICITANTE DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN INFORMANDO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET LA FECHA Y HORA EN QUE SE REANUDARÁ EL ACTO; SALVO CUANDO LAS PROPOSICIONES CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE EN CUYO CASO LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN 111 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE COMPRANET.

FINALMENTE, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA. EL ACTA SE PONDRÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

III. VII. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LA QUE SE CONVOCA, **SERÁ BINARIO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY, 51 DE SU REGLAMENTO Y AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021 ASÍ COMO SU PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADOS CON FECHAS 14 DE OCTUBRE DE 2021, 28 DE OCTUBRE DE 2022 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA. POR LO QUE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN Y OFERTE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, RESULTANDO ASÍ, SU OFERTA SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE DETERMINARÁ A PARTIR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE LA CONVOCANTE SOLICITE A LOS LICITANTES:

PA = IVIIN[PRES'PMB] DONDE:

PA: PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

PRES: PRECIO DE RESERVA, CORRESPONDE AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DETERMINADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE. EL CUAL NO DEBERÁ REVELARSE A LOS LICITANTES

PMB: PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, QUE CORRESPONDE AL PRECIO MENOR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE REALICEN LOS LICITANTES. A TRAVÉS DE COMPRANET.

PARA OBTENER PMB, SE DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA: PMB = MIN[PI]

DONDE:

PI: REPRESENTA EL PRECIO OFERTADO POR EL 1-ÉSIMO POSIBLE PROVEEDOR SIENDO:
1 CORRESPONDE AL 1-ÉSIMO POSIBLE PROVEEDOR.

PARA LA DETERMINACIÓN DE PI, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ EL FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, CONTENIDO EN EL ANEXO 7 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES LOS LICITANTES Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DESIGNEN AL EFECTO POR LA CONVOCANTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL

LA CONVOCANTE EVALUARÁ INICIALMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO TOTAL DEL SERVICIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO AL EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES REALIZARÁ EL ANÁLISIS VERIFICANDO QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES POR PARTIDA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.

III. VIII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

a. LA PRESENTADA NO CUBRA EL 100% DE LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

b. NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN O LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SIENDO ÉSTOS:

DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

PUNTO III. V. II, NUMERALES 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 10, 13, 14, 15,16 ……… (MÁS CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE SEGÚN LO EXIJA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR Y CUYA NO PRESENTACIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN).

DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: PUNTO III.V.III. NUMERALES a, b, e, y d QUE NO COTICE EL TOTAL DE LA PARTIDA Y EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

c. CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

d. CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.

e. CUANDO LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA REALIZADA POR EL LICITANTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIL DEL ARTÍCULO 50 DE LEY.

f. CUANDO LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL MANIFESTADO EN EL ANEXO 3 NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

g. CUANDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y/0 ECONÓMICAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET CAREZCAN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA O EL SISTEMA COMPRANET LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR DICHO SISTEMA; O LOS ARCHIVOS PRESENTADOS EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, HAYAN SIDO FIRMADOS DE MANERA INDIVIDUAL CON LA EXTENSIÓN. P7M, YA QUE NO PODRÁN SER ABIERTAS POR EL SISTEMA COMPRANET.

h. CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE O POR ARRIBA DEL PRECIO CALCULADO COMO ACEPTABLE (APLICABLE SOLO PARA EL CASO DE QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES SEA EL BINARIO).

i. EN CASO DE QUE EL PRECIO REBASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTA LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. CONCLUIDO DICHO TÉRMINO LOS LICITANTES CONTARÁN CON UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS NATURALES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SUS PROPOSICIONES DESECHADAS TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA LA CONVOCANTE PODRÁ DESTRUIRLAS.

LAS DOS PROPOSICIONES SOLVENTES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, U OTRAS PROPOSICIONES ADICIONALES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE A LOS LICITANTES O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE POR EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y. POR LO TANTO. QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN:

A. EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA.

B. EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS PROPOSICIONES SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE INVITACIÓN Y ANEXOS RESPECTIVOS.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS.

III. IX. ACTO DE FALLO.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 37 DE LA LEY**, LA CONVOCANTE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.II DE ESTA INVITACIÓN, DIFUNDIÉNDOSE A TRAVÉS DE COMPRANET. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

SE LES ENVIARÁ A LOS LICITANTES POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET, LO QUE SUSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y OBTENER COPIA DE ESTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDIQUE EL **CONTRATO**, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁ PROMOVERSE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

*LA **CONVOCANTE**, PREVIAMENTE A LA SELECCIÓN DEL **LICITANTE**, VERIFICARÁN QUE QUIENES PRESENTEN COTIZACIÓN O PROPOSICIÓN NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA CONTRATAR, DE SER ESE EL CASO, SE ABSTENDRÁN DE SELECCIONAR AL **LICITANTE** DE QUE SE TRATE E INFORMARÁN DICHA SITUACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR DE **"LA SHCP"**, QUIEN ANALIZARÁ Y POSTERIORMENTE DETERMINARÁ SI PROCEDE LA RESCISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO MARCO, O A SU TERMINACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.*

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC):

EL RUPC, CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD; DATOS GENERALES; NACIONALIDAD; EXPERIENCIA; ESPECIALIDAD; CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, E HISTORIAL DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA APF.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUPC TIENE COMO PROPÓSITO, ENTRE OTROS, FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA **AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) EN COMPRANET**; O DE SER EL CASO CONCLUYA SU REGISTRO COMPLETANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN DICHOS SISTEMA COMPRANET, PARA QUE PUEDA ACCEDER A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- **GRAN DIFUSIÓN DE SU EMPRESA A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA QUE SE PUBLICA EN EL PORTAL DE COMPRANET**, EL CUAL RECIBE MÁS DE 35,000 VISITAS DIARIAS. EL

RUPC PERMITE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO IDENTIFICAR A LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA EN VENDER O PRESTAR SERVICIOS AL GOBIERNO.

- **POSIBILIDAD DE SER SUJETO A LA REDUCCIÓN EN EL PORCENTAJE DE GARANTÍAS** DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA TENGA ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO FAVORABLES.

- **OBTENER LA CONSTANCIA RUPC**, CON LA CUAL NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN CERTIFICADA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, BASTARÁ ÚNICAMENTE CON EXHIBIR LA CONSTANCIA RUPC O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL RUPC LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

DICHO REGISTRO TENDRÁ ÚNICAMENTE EFECTOS DECLARATIVOS RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES, **SIN QUE DÉ LUGAR A EFECTOS CONSTITUTIVOS DE DERECHOS U OBLIGACIONES.**

SE INTEGRARÁ CON LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS PROVEEDORES, ASÍ COMO CON AQUÉLLA QUE INCORPOREN LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY, DERIVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LLEVEN A CABO CONFORME A LA LEY.

DOCUMENTOS NECESARIOS.

LOS DATOS PARA EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (LOS QUE APLIQUEN) Y QUE DEBERÁN ESTAR CAPTURADOS EN LA CUENTA DE LA EMPRESA REGISTRADA EN COMPRANET QUE SE DESEA INSCRIBIR SON:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO
- INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE
- RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
- NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
- ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE, SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN
- EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE, SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y
- INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

EL RUPC, DISEÑADO Y ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONTENDRÁ CUANDO MENOS:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR;
2. INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
3. RELACIÓN DE SOCIOS;
4. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;
5. ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE LO ACREDITEN;
6. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE LA ACREDITAN;
7. INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR, Y

8. HISTORIAL DEL PROVEEDOR EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO, FORMALIZADOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO LA RELATIVA A RESCISIONES, APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES IMPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, SE INCLUIRÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CADA PROVEEDOR CONFORME A SU HISTORIAL.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL PROVEEDOR CUENTE CON ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO FAVORABLES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA QUE SE ENCUENTRE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, TALES COMO NO ESTAR SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y QUE NO SE LE HAYA RESCINDIDO CONTRATO ALGUNO EN EL MISMO PERIODO (ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).

EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL MONTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

PARA SER PARTE DEL RUPC, EL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

1. ESTAR YA REGISTRADO EN COMPRANET: CAPTURA DATOS BÁSICOS OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EN COMPRANET O SU ACTUALIZACIÓN, CONTAR YA CON LA CUENTA HABILITADA.

2. FORMALIZAR UN CONTRATO CON UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: EL CONTRATO DEBE ESTAR REPORTADO EN LA VERSIÓN ACTUAL DE COMPRANET.

3. SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL RUPC A LA UNIDAD COMPRADORA (UC) CON LA QUE FORMALIZASTE EL CONTRATO REPORTADO: LA UC DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA CON LA QUE FORMALIZASTE EL CONTRATO, A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RUPC DE TU PARTE, VALIDARÁ LA INFORMACIÓN QUE HAYAS INCORPORADO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DE COMPRANET RELATIVAS AL RUPC Y, A PARTIR DE QUE LA MISMA ESTÉ COMPLETA Y ACTUALIZADA EN LOS RESPECTIVOS APARTADOS DE COMPRANET, TE INSCRIBIRÁ EN EL RUPC EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES.

4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TE REGISTRARÁ EN EL LISTADO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS INSCRITOS EN EL RUPC Y PODRÁS GENERAR TU FOLIO Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL RUPC: CONSULTA EN EL **ENLACE HTTPS://CNET.HACIENDA.GOB.MX/SERVICIOS/CONSULTARUPC.JSF** SI YA QUEDASTE INSCRITO EN EL RUPC, EN CASO DE QUE NO, ES NECESARIO QUE LO VERIFIQUES CON LA UC.

5. UNA VEZ SOLICITADO TU INSCRIPCIÓN A LA UC MANDA UN CORREO ELECTRÓNICO A rupc@hacienda.gob.mx CON EVIDENCIA DEL TRÁMITE Y LOS SIGUIENTES DATOS PARA PODER APOYARTE EN EL SEGUIMIENTO: *CLAVE Y NOMBRE DE LA UNIDAD COMPRADORA A LA CUAL SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN*
   NOMBRE, CARGO Y DATOS DE CONTACTO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL CUAL SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN
   RFC Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA QUIEN HIZO LA SOLICITUD.
   FECHA EN QUE SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN.

LA INSCRIPCIÓN AL RUPC SE REALIZA EN UNA SOLA OCASIÓN Y ES DESEABLE QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA LA MANTENGA COMPLETA Y ACTUALIZADA EN TODO MOMENTO PARA CUMPLIR CON EL PROPÓSITO DE LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE EN DICHO REGISTRO SOBRE SU ACTIVIDAD, DATOS GENERALES, EXPERIENCIA, CAPACIDADES, ETC.; ADEMÁS DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS BENEFICIOS ANTES SEÑALADOS.

III. X. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 38 Y 58 DEL REGLAMENTO, CUANDO:

a) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN.

b) LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES.

c) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.

d) O EL PRECIO DE LA PARTIDA NO SEA ACEPTABLE O CONVENIENTE SI ASÍ LO CONSIDERA LA CONVOCANTE EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS, FRACCIÓN 11, Y 38 DE LA LEY.

III. XI. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, EN VIRTUD DE UNA INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

III. XII. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
c) CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN DE CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO. SIN EMBARGO, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO. CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

IV. INCONFORMIDADES.

SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320, O A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html.

V. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A LAS BASES DE INVITACIÓN SE ADJUNTA EL ANEXO 9 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MISMO QUE SE SOLICITA SEA REQUISITADO EN EL TRANSCURSO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ENTREGADO AL FINALIZAR LOS MISMOS, EL LLENADO DE LA ENCUESTA ES OPCIONAL, POR LO QUE, EN CASO DE NO SER REQUISITADA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES DE FECHAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE INFORMA A LOS PARTICULARES. LO SIGUIENTE:

A. LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO. EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX). A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2016, Y 28 DE FEBRERO DE 2017 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
B. A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO ES SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES NO HAY LUGAR A COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, NI REUNIONES CON LOS LICITANTES.
C. LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
D. LOS PARTICULARES TIENEN EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
E. LOS PARTICULARES PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL CITADO PROTOCOLO. PODRÁN FORMULAR UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS LABORALES PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGA LA PROPIA PERSONA CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO S DEL ANEXO SEGUNDO.
F. LOS PARTICULARES PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO PODRÁN FORMULAR UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMEROS DEL ANEXO SEGUNDO:

    a) INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADORES.
    b) DIRECTOR GENERAL GERENTE GENERAL O EQUIVALENTES.
    c) REPRESENTANTES LEGALES, Y
    d) PERSONAS FÍSICAS QUE POSEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

G. LOS PARTICULARES FORMULARÁN EL MANIFIESTO A TRAVÉS DEL PORTAL https:!/manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/xhtml/loginpage.jsf. SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO, EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO.

A TRAVÉS DE DICHO MEDIO ELECTRÓNICO LOS PARTICULARES PODRÁN TAMBIÉN DENUNCIAR PRESUNTOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, ENUNCIANDO LAS PRUEBAS CON LAS QUE EN SU CASO CUENTEN.

SE PROTEGERÁN LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, SIENDO EL PROPÓSITO DE RECABARLOS EL QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE

ADJUDICADO LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONTAR CON EL SOPORTE LEGAL DE LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO: POR LO EXPUESTO SE SOLICITARÁ A QUIENES PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA. POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN, PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A DICHOS DATOS.

SE ENTENDERÁ COMO CONTACTO CON PARTICULARES A LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A DICHO PROTOCOLO.

EL CONTACTO CON PARTICULARES, DE SER NECESARIO, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PROVEA LA CONVOCANTE, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 15 DEL CITADO PROTOCOLO.

EL PARTICULAR PODRÁ ACTUALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MANIFIESTO CUANDO CAMBIEN SUS VÍNCULOS Y RELACIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

VII. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE PUEDE PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.

1. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. INFORMACIÓN Y REQUISITOS EN LA SIGUIENTE LIGA: http:Uwww.qob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/sfp54

DOCUMENTOS NECESARIOS:

- DOCUMENTO REQUERIDO: ESCRITO LIBRE DE QUEJA O DENUNCIA QUE SÓLO DEBERÁS PRESENTAR CUANDO REALICES EL TRÁMITE DE MANERA PRESENCIAL
- PRESENTACIÓN:ORIGINAL
- COSTO: GRATUITO

OPCIONES PARA REALIZAR TU TRÁMITE

EN LÍNEA: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

VÍA TELEFÓNICA: EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA AL 01 800 1128 700 Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2000 2000 Y 2000 3000 EXTENSIÓN 2164.

PRESENCIAL: EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PB MÓDULO 3 COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

VÍA CORRESPONDENCIA: ENVÍA TU ESCRITO LIBRE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PISO 2 ALA NORTE, COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO III SANCIONES POR FALTAS DE PARTICULARES

ARTÍCULO 81. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN IMPONERSE POR FALTAS DE PARTICULARES POR COMISIÓN DE ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY, CONSISTIRÁN EN:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

a) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS O, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CIEN HASTA CIENTO CINCUENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;

b) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, SEGÚN CORRESPONDA, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE OCHO AÑOS; C) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

a) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE MIL HASTA UN MILLÓN QUINIENTAS MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;

b) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE DIEZ AÑOS;

c) LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE TRES AÑOS, LA CUAL CONSISTIRÁ EN DETENER, DIFERIR O PRIVAR TEMPORALMENTE A LOS PARTICULARES DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, ECONÓMICAS, CONTRACTUALES O DE NEGOCIOS POR ESTAR VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES PREVISTAS EN ESTA LEY;

d) DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTIVA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL DE UNA PERSONA MORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN POR EL QUE FUE CREADA POR ORDEN JURISDICCIONAL Y COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN, VINCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE PREVISTA EN ESTA LEY;

e) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES DEBERÁ OBSERVARSE, ADEMÁS, LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE ESTA LEY. LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA FRACCIÓN, SÓLO SERÁN PROCEDENTES CUANDO LA SOCIEDAD OBTENGA UN BENEFICIO ECONÓMICO Y SE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE VIGILANCIA O DE SUS SOCIOS, O EN AQUELLOS CASOS QUE SE ADVIERTA QUE LA SOCIEDAD ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

A JUICIO DEL TRIBUNAL, PODRÁN SER IMPUESTAS AL INFRACTOR UNA O MÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES ENTRE ELLAS Y DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS DE PARTICULARES. SE CONSIDERARÁ COMO ATENUANTE EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A PERSONAS MORALES CUANDO LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE LAS PERSONAS MORALES DENUNCIEN O COLABOREN EN LAS INVESTIGACIONES PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y LOS ELEMENTOS QUE POSEAN, RESARZAN LOS DAÑOS QUE SE HUBIEREN CAUSADO.

SE CONSIDERA COMO AGRAVANTE PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES, EL HECHO DE QUE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE ESTAS, QUE CONOZCAN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS QUE PERTENECEN A AQUELLAS NO LOS DENUNCIEN.

ARTÍCULO 82. PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR FALTAS DE PARTICULARES SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

I. EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL O LOS SUJETOS EN LA FALTA DE PARTICULARES;
II. LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY;

ARTÍCULO 83. EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES SE DETERMINARÁ DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO. LAS PERSONAS MORALES SERÁN SANCIONADAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, CON INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD A LA QUE SEAN SUJETOS A ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ACTÚEN A NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL O EN BENEFICIO DE ELLA.

III. ANEXOS Y FORMATOS.

SECONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR	1 (ANEXO TÉCNICO)
MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO (PLANTILLA DEL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)	2
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	3
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	4
FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN PARA LAS MIPYMES.	5
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS	6
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	7
FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES	8
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA	9
INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.	10
FORMATO DE ORDEN DE SUMINISTRO	11

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODOS Y TODAS. HOMBRES Y MUJERES. ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO

Ing. Antonio Reyna Cabrera
Encargado del Despacho

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO

CONTRATO **1** **(ABIERTO O CERRADO)** **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3** (**$DescripciónCategoria**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5** **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6** **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **7** (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** **"EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

1.1 **9** Es una **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con _______(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ___.

1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5** **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **6** **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 **11** De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **14 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1 "EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.4 **15** De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **19**, facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 "EL PROVEEDOR"** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con _____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 32 declara que:

2.1 Es una persona **33 (FÍSICA), 34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 35, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.

2.2 **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39** **(RFC PROVEEDOR).**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40** **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. **De "LAS PARTES":**

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de, **3** **($DescripciónCategoria)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41** $(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42**($Impuestos), que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **7.1** **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41**$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42**($Impuestos), lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**45** (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	**46**(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	**41** $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	**43** (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación

del servicio de, **3** (**$DescripciónCategoria**), por lo que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por $_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **7.1** **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra)
Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**56** (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	**57** (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	**52** (MONTO MÍNIMO TOTAL)	**54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):
El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3**(**$<u>DescripciónCategoria</u>**), por lo que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

<u>Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto</u>

60 Para el presente contrato **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **7.1** **"EL PROVEEDOR"**

<u>Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente</u>

Se otorgarán a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	**62** (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1** **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

7.1 **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será ____________________.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 "EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_________para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68**<u>**(COLOCAR FECHA DE INICIO)**</u> al **69** <u>**(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**</u>.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 "EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71** **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1** **"EL PROVEEDOR"**se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72**podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74**_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación

el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 "EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR".**

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 "EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79** **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

c) **82**Extender a **7.1 "EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **12** **(COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC** **14** **(Colocar RFC)**, **13** **(COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 "EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 "EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE **83** (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 "EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(días)_____ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1** **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los _(días)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1** **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1** **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 **"EL PROVEEDOR"** **87** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:
(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1** **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1** **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1** **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos

que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **7.1 "EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 "EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 "EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, en la que

se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a 6.1 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, 7.1 **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales 89 en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **7.1 "EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**6** (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**90** (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**13** (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**14** (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	**17** (CARGO DEL FIRMANTE X)	**18** (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

7.1 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**39** (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE 1

FECHA:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE XXXXXX
PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS YA QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS; ASÍ MISMO, QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTE 1 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL).

NÚMERO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No: XX-0XX000XXX-EX-2023.

DATOS DEL LICITANTE:

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
3. DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO, COLONIA, C.P., ALCALDÍA O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO).
4. NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
5. NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
6. RELACIÓN DE ACCIONISTAS POR APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S)
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EL CUAL DEBE GUARDAR RELACIÓN DIRECTA CON LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

   _____

8. REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:

1. NOMBRE:
2. DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, Y NÚMERO, DOMICILIO Y NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ)

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO

NECESARIO

_____

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

ANEXO 4

FORMATO DEL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTEN Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE _____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-0XX000XX-EX-2023

PRESENTE.

ME REFIERO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: "LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES. DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR SIO EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE."

EN BASE A LO ANTERIOR EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE (PERSONALIDAD JURÍDICA) ———————————————DEL LICITANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CON DOMICILIO UBICADO EN (DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO) PERSONALIDAD QUE ACREDITARÉ EN EL MOMENTO OPORTUNO. ME PERMITO MANIFESTAR DE MANERA FORMAL MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. **XX-0XX000XX-EX-2023**, QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE EN ESTE SENTIDO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE ACREDITAR MI PERSONALIDAD, PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NOMBRE Y DOMICILIO:
NOMBRE Y DOMICILIO, EN SU CASO. DE SU APODERADO O REPRESENTANTE:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN:

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES: NOMBRE DE LOS SOCIOS:

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:

DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS:

CIUDAD DE MÉXICO. A DE _____DE 2023

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009 (FO-CON-14).

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

XX DE XXXDE (2023)

_____ (2) _____
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA _____ (5) _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ (6) _____ Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____ (7) _____. CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____ (8) _____.

DE IGUAL FORMA. DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA. SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII. SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

FO-CON-14 **ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

DESCRIPCIÓN

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

   PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

   PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE XXXXXXX DE 2023

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE XXXXX
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-0XX000XXX-EX-2023 EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA, CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL _____ SOBRE EL PARTICULAR.

MANIFIESTO MI ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTE. CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LAS CONTENGA NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

Entidad Federativa		Dias Laborables		Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes -Domingo (Mensual)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	

Subtotal	
IVA	
Total	

**Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.*
***Lo fija las dependencias o entidades*

Notas:

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- *El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)*

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 113 fracción VII y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública **CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

ANEXO 8

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

NOMBRE DEL LICITANTE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **XX-0XX000XX-EX-2023**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESOS, DEBERÁN SER FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA. ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUEN COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SO SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	**DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE**			
PROPUESTA TÉCNICA **DOCUMENTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS**				
1. Imagen por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía	Si	( )	No	( )
2. Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica (Anexo 3).	Si	( )	No	( )
3. Escrito que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	Si	( )	No	( )
4. Escrito de Integridad.	Si	( )	No	( )
5. Formato de Estratificación para las MIPYMES (Anexo 5).	Si	( )	No	( )
6. Escrito sobre cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT).	Si	( )	No	( )
7. **CONDICIONES SOCIALES. EL POSIBLE PROVEEDOR** Deberá presentar escrito de manifiesto que está obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.	Si	( )	No	( )
8. Escrito manifestando: nacionalidad mexicana, no impedimento para participar, cumplimiento de normas de calidad y de contar con licencias, autorizaciones o permisos para cumplir con la contratación, etc.	Si	( )	No	( )
9. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de Contrato que se anexa a la Invitación. **Anexo 2 (Modelo de Contrato Específico).**	Si	( )	No	( )
10. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que manifieste su aceptación en que para el caso	Si	( )	No	( )

de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante se tendrán como no presentadas**. Anexo 6 (Manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas).**				
11. Carta compromiso de precio fijo en vigencia del **Contrato** respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) podrán llevarse a cabo y aceptación de pago a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.	Si	( )	No	( )
12. Acuse del manifiesto de particulares.	Si	( )	No	( )
13. Consentimiento expreso, para que terceras personas accedan a sus datos personales.	Si	( )	No	( )
14. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Si	( )	No	( )
15. PROPUESTA TÉCNICA.	Si	( )	No	( )
1. Propuesta Económica. **(Anexo 7)**	Si	( )	No	( )

ANEXO 9

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA XX-0XX000XXX-EX-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE CLARACIONES	EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIEN QUE SE PRETENDE REALIAS				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNIAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD				
8 Y 4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD EN RAZÓN DE LA CANTIDAS DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LO LICITANTES. LA REVISIÓN CUANTITTATIVA FUÉ HECHA CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACALRACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICAON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS				

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
		Y LOS QUE NO RESULTARÓN ADJUDICADOS.				
10	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUÉ EXPEDITO				
9		TODOS LOS EVENTOS DIERON INMICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO				
6		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÍBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUÉ RESPETUOSA Y AMABLE				
7		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE EMITA LA INSTITUCIÓN				
3		EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

LIEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA:

A. FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUENTA A LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN, EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

B. SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, O EN EL EVENTO QUE MOTIVÓ SUS COMENTARIOS.

NOTA: EL LLENADO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA QUE SE ANEXA A LAS BASES ES OPCIONAL POR LO QUE, EN CASO DE NO SER REQUISITADA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PARA LA SECRETARÍA EL LLENADO DE DICHA ENCUESTA A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO 10

INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿QUÉ TE OFRECE?

LIQUIDEZ INMEDIATA. ANTICIPANDO EL PAGO DE TUS CUENTAS POR COBRAR.

¿PARA QUIÉN ES?

PARA PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE HAYAN IMPLEMENTADO UNA CADENA PRODUCTIVA EN NAFIN.

¿QUIÉN TE PUEDE INVITAR A AFILIARTE A UNA CADENA PRODUCTIVA? GRANDES EMPRESAS. TALES COMO:

- EMPRESAS PRIVADAS CON VENTAS ANUALES DE MÁS DE 250 MILLONES DE PESOS.
- ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL. GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE SOLICITEN SU IMPLEMENTACIÓN.

¿CÓMO FUNCIONA?

1. LA GRAN EMPRESA QUE CONSTITUYE UNA CADENA PRODUCTIVA REGISTRA EN NAFINET LAS CUENTAS POR PAGAR O DOCUMENTOS A FAVOR DE SUS PROVEEDORES.
2. LOS PROVEEDORES UNA VEZ AFILIADOS PODRÁN OBTENER LIQUIDEZ INMEDIATA SI DESEAN OPERAR MANUALMENTE. DEBERÁN INGRESAR A NAFINET Y SELECCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE DESEAN ANTICIPAR U OPERAR CON EL BANCO PARTICIPANTE.
3. EL BANCO DEPOSITA AL PROVEEDOR LOS RECURSOS EL MISMO DÍA DE LA OPERACIÓN, DESCONTANDO EL COSTO FINANCIERO.
4. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO DE LOS DOCUMENTOS, LA GRAN EMPRESA LIQUIDA AL BANCO LOS DOCUMENTOS OPERADOS POR EL PROVEEDOR.

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:

- ACCESIBLE VÍA INTERNET A TRAVÉS DEL SISTEMA "NAFINET": https://cadenas.nafin.com.mx/nafin/home/seccion.jsp?seccion=I&
- OPERACIÓN ELECTRÓNICA Y MULTI-BANCO. PUEDES ELEGIR UN BANCO ENTRE LOS QUE PARTICIPAN EN LA CADENA PRODUCTIVA, PARA ANTICIPAR TUS PAGOS, RECIBES TUS RECURSOS EL MISMO DÍA EN LA CUENTA DE TU PREFERENCIA.
- SIN COSTO DE AFILIACIÓN.
- TASAS DE INTERÉS COMPETITIVAS.
- OPERA EN PESOS O DÓLARES.

REQUISITOS PARA AFILIARTE COMO PROVEEDOR

1. SER PROVEEDOR DE UNA GRAN EMPRESA DEL SECTOR PRIVADO, ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.
2. SER UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO CON REPRESENTACIÓN EN MÉXICO.
3. SER PROVEEDOR REFERENCIADO POR UNA EMPRESA INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

SERVICIOS:

OPERACIÓN TELEFÓNICA	MARCA 50 89 61 07 Ó 01 800 NAFINSA (623 4672)
NAFINET MÓVIL	OPERA TUS DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TU CELULAR
SERVICIO 24 HORAS	PARA LOS DOCUMENTOS QUE OPERES DESPUÉS DE LAS 13:00 HORAS. RECIBIRÁS TUS RECURSOS AL DÍA SIGUIENTE
DESCUENTO AUTOMÁTICO	OPERA EN FORMA AUTOMÁTICA TODOS LOS DOCUMENTOS REGISTRADOS A TU FAVOR
MENSAJES	RECIBE INFORMACIÓN VÍA SMS EN TU CELULAR. CUANDO TENGAS DOCUMENTOS DISPONIBLES.

Y MAYORES INFORMES

MARCA	ESCRÍBELES	HORARIOS
01800 NAFINSA (6234672)	INFO@NAFIN.GOB.MX	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HORAS

ANEXO 11

ORDEN DE SUMINISTRO (FO-CON-01)

FO-CON-01 Orden de suministro

Documento externo que se utiliza para solicitar a un proveedor que surta la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, tratándose de contratos abiertos.

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

1. Proveedor	1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
2. Domicilio	2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.
3. Teléfono	3. Número(s) de teléfono del proveedor.
4. Fax	4. En su caso, número(s) de fax del proveedor.
5. Correo electrónico	5. En su caso, correo electrónico del proveedor.
6. No. de contrato	6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
7. No. de orden de suministro	7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.
8. Fecha	8. Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
9. No. de procedimiento	9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.
10. Domicilio de entrega	10. Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio.
11. Fecha de entrega	11. Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio.
12. Partida	12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.
13. CUCOP	13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.
14. Descripción	14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.
15. Unidad de medida	15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
16. Cantidad solicitada	16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
17. Precio unitario	17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.
18. Importe	18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
19. Subtotal	19. Suma de los importes de las partidas solicitadas.
20. IVA	20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.
21. Total	21. Total a pagar con IVA incluido.
22. Nombre y firma del proveedor	22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.
23. Fecha en que recibe y acepta el proveedor	23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de entrega.
24. Nombre del servidor público	24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden.

Orden de Suministro

DATOS DEL PROVEEDOR: Proveedor: (1) Domicilio: (2) Teléfono : (3) Fax: (4) Correo electrónico: (5)	No. de Contrato: (6) No. de Orden de Suministro: (7) Fecha: (8) No. de procedimiento: (9) Domicilio de entrega: (10) Fecha de entrega: (11)

PARTIDA (12)	CUCOP (13)	DESCRIPCIÓN (14)	UNIDAD DE MEDIDA (15)	CANTIDAD SOLICITADA (16)	PRECIO UNITARIO (17)	IMPORTE (18)
					SUBTOTAL (19) IVA (20) TOTAL (21)	

Nombre y Firma del Proveedor (22)	Fecha en que recibe y acepta el proveedor (23)	Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)